



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00560-00.

Se han aportado al expediente los documentos relacionados con la cesión del crédito desarrollada por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **no es factible aceptar la operación así desarrollada**, en vista de que el mencionado banco de ninguna manera funge como partícipe de la litis, lo cual impide que despliegue actos en ese entorno, entre ellos el hoy abordado.

Esto, tomándose en consideración que, si bien se allegó con antelación la transferencia del débito con destino a dicho ente, tal actuación jamás fue avalada por la Judicatura, en orden a las falencias detectadas en el respectivo apoderamiento, las que fueron especificadas en proveído fechado a 4 de octubre de 2021; determinación que alcanzó firmeza, puesto que jamás fue controvertida a través de los mecanismos jurídicos previstos para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac89d1ad7824d65647adbccd3a063c936ba602cd91cc443469744a91b38a
cff4**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 02/05/2022 08:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>